

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º Desde que se creó la Comunidad autónoma de Castilla y León en 1983, el 82% de los habitantes perdidos por la autonomía se concentran en la Región Leonesa, habiendo perdido en este periodo unos 150.000 habitantes el conjunto formado por Salamanca, Zamora y León.

2º La Región Leonesa se ha convertido en la que posee un peor crecimiento vegetativo de España, siendo precisamente las provincias de Zamora, León y Salamanca las que ofrecen un peor balance en el conjunto de la autonomía.

3º La brecha salarial entre las dos regiones que forman la autonomía ha aumentado desde su creación. La diferencia ha pasado de 2.300 € anuales en 1995 a los 4.000 € en que supera la renta per cápita castellana a la leonesa actualmente. Pese a ello, la Junta se negó a diferenciar las dos regiones que integran la comunidad para acceder a los fondos europeos de cohesión, "NUTS-2", recibiendo así la Región Leonesa una quinta parte de lo que le correspondía.

4º El centralismo vigente en la actual autonomía, la existencia de un organismo (Fundación Villalar) cuyo objetivo es "acrecentar el sentimiento de pertenencia de los castellanos y leoneses" usando para ello 993.458 € de las Cortes de Castilla y León, las escasas infraestructuras que vertebran la Región Leonesa o el aumento de los peajes de la AP-66 y la AP-71 provocan un déficit en el desarrollo de León, Zamora y Salamanca.

5º En el escudo del Estado español, vemos que en el segundo cuartel aparece representado el emblema heráldico del Reino de León. Sin embargo, a nivel administrativo, León no existe más que como una provincia de las nueve que componen la comunidad autónoma de Castilla y León. Se da así la curiosa circunstancia de que en la actualidad, tras el proceso autonómico de la Transición, León es la única región histórica sin su propia autonomía.

6º La cultura de las tres provincias leonesas sufre un claro menosprecio por parte de la administración autonómica. Pendones, lucha leonesa, tradición oral, música, literatura o eventos históricos se ven relegados a un plano casi marginal en la actual autonomía.

7º La Constitución en su art. 2 otorga el derecho a la autonomía a las regiones que integran la Nación española. El art. 143 de la Constitución Española de 1978 recoge, aún hoy, la forma en que se accedió a las autonomías.

8º Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 1984 al respecto, se planteó la duda sobre la posibilidad de modificar el planteamiento autonómico llevado a cabo en aquel momento. A pesar de su fallo, la Constitución Española ni impide, ni prohíbe variar el mapa autonómico; ni realizar las modificaciones en el Estatuto de autonomía de Castilla y León tendentes a tal fin. No obstante, es evidente que no es preciso una reforma Constitucional, siendo por ello una reclamación integrada en el marco de convivencia constitucional del año 1978. En conclusión, reclamar la autonomía leonesa es una opción legal, democrática y reiterada.

ACUERDOS

1º Que este Ayuntamiento se pronuncie favorablemente a una iniciativa tendente a conseguir una nueva autonomía que comprenda las actuales provincias de León, Zamora y Salamanca con la denominación Región Leonesa o País Leonés. Uniéndose a otros pronunciamientos favorables que pudieran surgir en lo sucesivo.

2º Que se remita a las Cortes de Castilla y León, órgano legislativo de la actual Comunidad autónoma, la necesidad de reformar el Estatuto de autonomía de Castilla y León para posibilitar la creación de una nueva autonomía que comprenda las actuales provincias de León, Zamora y Salamanca con la denominación de Región Leonesa o País Leonés.